



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 716-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de noviembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 27-2022-YALS-RT-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 21 de noviembre del 2022, emitido por la Responsable Técnico; el Informe N° 454-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 2036-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Provedo N° 14161-2022, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, establece que el Ministerio es competente, entre otras, en materia de pesquería, acuicultura, industria, micro y pequeña empresa, comercio interno, promoción y desarrollo de cooperativas;

Que, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del citado Decreto Legislativo, disponen que el Ministerio de la Producción, en el marco de sus competencias, cumple las funciones específicas de aprobar las disposiciones normativas que le correspondan; y de cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con su ámbito de competencia;

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobó medidas con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, con informe N° 27-2022-YALS-RT-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 21 de noviembre del 2022, emitido por la ing. Yaneñ Alexandra Lopez Sihuyro, en calidad de Responsable Técnico, comunica el cumplimiento de los bienes de adquisición que mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 001-2022, se informa que, el Gobierno Local ya ha cumplido con los Acuerdos de Cofinanciamiento y los bienes adquiridos se encuentran en el Almacén de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, asimismo, solicita proseguir con la designación al comité de entrega de bienes para el cumplimiento y puesta en marcha para la ejecución del Plan de Negocio denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION DE TACNA";

Que, con Informe N° 454-2022-SGDE-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, señala que en cumplimiento a la **DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMPYE-I-DGDE** y en la cual dispone que la GDE "Designa y conforma el Comité de Entrega y Recepción de bienes e infraestructura, el cual tiene la disponibilidad de verificar la infraestructura productiva para la entrega al AEO beneficiario. La entrega se realiza en función al cronograma del Plan de Negocios, para lo cual se firma las actas de entrega correspondientes". Por consiguiente, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico en atribuciones de la directiva antes en mención propone la designación del Titular de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Responsable Técnico de la ejecución del Plan de Negocio y el Inspector como miembros del Comité de entrega, recepción de bienes por parte de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, con Informe N° 2036-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita al despacho de Gerencia Municipal se disponga la designación provisional del Comité de Entrega de Bienes, integrado por el Gerente de Desarrollo Económico Social, el Responsable Técnico de la ejecución del Plan de Negocio y el Inspector como miembro del comité de entrega, por tanto, solicita se sirva evaluar y disponer la designación, recomendando sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el acto resolutorio correspondiente;

Que, con **DIRECTIVA GENERAL N° 0001-2021-PRODUCE-DVMPYE-I-DGDE**, "DIRECTIVA GENERAL PARA LA GESTION Y DESARROLLO DE PROCOMPITE EN GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES", establece procesos para la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 14161-2022**, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Sub Gerencia de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN PROVISIONAL del COMITÉ DE ENTREGA DE BIENES para el cumplimiento del Plan de Negocio: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CARPINTERIA DE MADERA DE LA ASOCIACION DE CARPINTEROS EVANISTAS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA Y REGION DE TACNA", conforme lo dispone la Directiva General N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, el cual está integrado por los siguientes miembros:

COMITÉ DE ENTREGA DE BIENES	
Sr. Ruben Perez Chambilla	Gerente de Desarrollo Económico Social
Ing. Yaneth Alexandra Lopez Sihuayro	Responsable Técnico
Ing. Flor Maria Lazo Cuadros	Inspector

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros del **Comité de Entrega de Bienes** cumpla las funciones establecidas en la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", aprobado con Resolución Directoral N° 004-2021-PRODUCE/DGDE, en lo que corresponda, **BAJO RESPONSABILIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDE
SGSG
SGTlyC
INTERESADOS
ARCHIVO.